



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)
Resolución N° 0203-00-2022

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN POR CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota D N° 728/2021 de la **Facultad de Ciencias Químicas**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 44.324 de fecha 03 de noviembre de 2021, por la que remite la Resolución N° 7849-00-2021, Acta N° 1277 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1277/12/10/2021), “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN POR CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, DE DOCENTES INVESTIGADORES, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS”, para su homologación.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria**, de fecha 27 de abril de 2022.

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0203-01-2022 **Homologar** el Reglamento de la Dirección de Investigaciones para Acceso, Permanencia y Promoción por Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes de Docentes Investigadores de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como sigue:

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES PARA ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES DE DOCENTES INVESTIGADORES, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

I. DEL INGRESO DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

- Art. 1. El ingreso de docentes investigadores a los departamentos de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas se realizará por concurso público de oposición de Títulos y Méritos entre los interesados.
- Art. 2. Tendrán derecho a presentarse al concurso para ser Docente Investigador los postulantes que reúnan el perfil y los requisitos que se presentan a continuación según la categoría que corresponda:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0203-00-2022

..//.. (2)

Docente Investigador I:

- Poseer nacionalidad paraguaya.
- Poseer título de postgrado mínimamente a nivel de Maestría, nacional o extranjero, inscrito en la Universidad Nacional de Asunción conforme a las disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- Tener capacidad para la investigación demostrada por: artículos científicos, libros, capítulos de libros o monografías.
- Gozar notoria honorabilidad.
- Poseer aptitud para desempeñarse en el cargo y trabajar en equipo con espíritu proactivo.

Docente Investigador II:

- Poseer nacionalidad paraguaya.
- Poseer título de postgrado mínimamente a nivel de Especialización, nacional o extranjero, inscrito en la Universidad Nacional de Asunción conforme a las disposiciones reglamentarias de la Universidad.
- Tener capacidad para la investigación demostrada por: artículos científicos, libros, capítulos de libros o monografías.
- Gozar de notoria honorabilidad.
- Poseer aptitud para desempeñarse en el cargo y trabajar en equipo con espíritu proactivo.

Docente Investigador III:

- Poseer nacionalidad paraguaya.
- Poseer título universitario de grado universitario nacional o extranjero inscrito en la Universidad Nacional de Asunción, conforme a las disposiciones reglamentarias de la UNA.
- Tener capacidad para la investigación demostrada por: artículos científicos, libros, capítulos de libros o monografías.
- Gozar de notoria honorabilidad.
- Poseer aptitud para desempeñarse en el cargo y trabajar en equipo con espíritu proactivo.

II. DE LA PROMOCIÓN Y/O CONTINUIDAD PARA LOS DOCENTES INVESTIGADORES VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

Art. 3. Tendrán derecho a presentarse todos aquellos que estén vinculados a la Dirección de Investigaciones.

III. DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Art. 4. El llamado a concurso se realizará a través de avisos publicados en los tableros oficiales de la Facultad por un periodo de 15 días calendario.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0203-00-2022

..//.. (3)

- Art 5. La inscripción para los interesados estará abierta en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) en el periodo establecido en el artículo anterior. El documento a entregar deberá contar con una verificación previa con la firma y sello de la Secretaría de Investigaciones, dejando una constancia firmada por el postulante.
- Art. 6. El postulante deberá entregar todos los documentos exigidos en este reglamento en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Art. 7. En caso de comprobarse la falsedad de cualquier dato declarado por el concursante, el mismo será excluido del concurso.
- Art. 8. Al inscribirse cada concursante deberá presentar 3 copias impresas y firmadas de su *currículum vitae* según formato, de la FCQ para concurso de docente investigador. Los documentos de los postulantes que no sean nombrados en el cargo les serán devueltos al finalizar el concurso.
- Art. 9. Los candidatos a concursar deberán presentar los siguientes documentos:
- Formulario de Solicitud del interesado para participar del concurso dirigido al Decano de la FCQ.
 - Fotocopia de Cédula de Identidad civil vigente.
 - Fotocopia autenticada del título de grado académico universitario expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;
 - Fotocopia autenticada del título de Postgrado.
 - Graduados de Universidades Nacionales: certificado de registro de diploma, expedido por los Rectorados respectivos.
 - Graduados de Universidades extranjeras: certificado de registro del diploma de la Universidad de origen.
 - Certificado de nacimiento original.
 - Curriculum vitae* según formato normalizado del instrumento de evaluación para docentes investigadores, firmado por el interesado y fechado (Formulario B). Se debe anexar una copia con los documentos que respalden los datos incluidos en el *Curriculum vitae* del periodo evaluado.
 - Certificado de antecedente policial original vigente.
 - Certificado de antecedente judicial original vigente.
 - Dos fotos actuales tipo carnet.
 - Constancia de no poseer Antecedentes Disciplinarios en la Facultad de Origen u otra Institución en la que haya prestado servicios.
 - Recibo de pago del arancel correspondiente.
 - En el caso de ingreso, se solicitará un resumen ejecutivo de las propuestas de trabajo a ser desarrolladas y antecedentes de actividades de Investigación realizadas.
 - En caso de promoción entregar solamente los documentos respaldatorios correspondientes al periodo evaluado.
 - Formularios A, C y D.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0203-00-2022

..//.. (4)

- Art. 10. La evaluación de las carpetas presentadas por los postulantes que cumplan los requisitos será efectuada por la Comisión de Selección establecida para el efecto, aplicando el Instrumento de Evaluación para el acceso, promoción y/o continuidad de los docentes investigadores.
- Art. 11. A propuesta de la Comisión de Selección, el Decanato de la FCQ, podrá declarar desierto el Concurso, cuando no se presente ningún postulante o ningún postulante reúna los requisitos exigidos para participar del Concurso.
- Art. 12. Ningún postulante podrá agregar ni retirar documentos presentados con su solicitud.
- Art. 13. Al cierre de la fecha y hora del Concurso, la Secretaría de la Facultad labrará Acta del mismo y remitirá a la Comisión de Selección, los expedientes respectivos.

IV. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

- Art. 14. La Comisión de Selección será la responsable del proceso de selección, desde el inicio hasta su culminación. Será nombrada una Comisión de Selección para cada Concurso.
- Art. 15. La Comisión de Selección estará conformada por:
- El/la Director/a de Investigaciones, en representación de la máxima autoridad, que oficiará de Presidente de la Comisión.
 - Dos Jefes de Departamentos que sean elegidos por votación mayoritaria por los demás Jefes de Departamentos.
 - El/la responsable de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, que oficiará de Secretario/a de la Comisión.
- Art. 16. Los Miembros de la Comisión de Selección serán nombrados por el Decanato a propuesta del Comité de Coordinación a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
- Art. 17. La Comisión deberá entender y dictaminar sobre las presentaciones hechas, en un plazo no mayor a 30 días.
- Art. 18. La Comisión de Selección, contará con un Equipo técnico de Apoyo, conformado, por:
- Un representante de la Asesoría Jurídica de la institución en carácter de Asesor.
 - Un/a Psicólogo/a laboral.
 - Secretario/a de la Dirección de Investigaciones
 - Un representante Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
- Art. 19. La Comisión de Selección una vez finalizado el proceso de concurso, elevará el Acta Final al Decanato de la Facultad, que remitirá al Rectorado de la UNA la propuesta de nombramiento, dentro del plazo de 15 (quince) días corridos.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0203-00-2022

..//.. (5)

V. DE LAS EVALUACIONES

- Art. 20. La Comisión de Selección examinará los títulos, méritos y aptitudes presentados por los postulantes y los valorará de acuerdo con el instrumento de evaluación para Docentes Investigadores aprobado por el Consejo Directivo de la FCQ.
- Art. 21. En el caso que resultare un empate entre postulantes por el mismo cargo, la Comisión de Selección deberá definir un ganador utilizando como criterios la sumatoria de los puntajes obtenidos en los ítems de "títulos" y "producción científica".

VI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- Art. 22. Los casos especiales no contemplados en el presente Reglamento deberán ser resueltos según la naturaleza de los mismos por una comisión asesora *ad hoc* establecida por el Consejo Directivo de la Facultad quien tendrá poder resolutorio.
- Art. 23. Los resultados del concurso serán publicados en los paneles informativos habilitados por la Institución. Los postulantes dispondrán de un período de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados finales, para realizar las revisiones o consultas correspondientes, transcurrido este no se aceptarán pedidos de informes u otro tipo de solicitudes al respecto.
- Art. 24. Los seleccionados deberán presentar la declaración jurada de bienes dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la Resolución de Ingreso o Promoción al cargo.

0203-02-2022 La presente Resolución tendrá vigencia a partir del **27 de abril de 2022**.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**
VICERRECTOR Y PRESIDENTE

